

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). A despacho el presente proceso para relevar perito, teniendo en cuenta la manifestación realizada por el perito JORGE ROCA TORRELLA, acerca de la imposibilidad aceptar el cargo por cuestiones laborales.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2017-00292-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el juzgado.

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Perito Ingeniero Agrónomo al señor JORGE ROCA TORRELLA y en su reemplazo designar al (a) señor (a):

CARLOS OMAR AYALA COLLAZOS. C.C. 16.62.942. Ingeniero Civil M.P. No. 76202-16438 Valle. Celular: 315 5899163. Correo electrónico: ingenieriayc@yahoo.com

Al perito designado se le comunicará su designación en forma legal y deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación enviada por este despacho, a fin de que, informe al despacho sobre los siguientes puntos:

“1) Respecto del monto del Daño Emergente, es importante determinar el uso que según el Plan de Ordenamiento Territorial tiene el área de terreno afectada con la servidumbre, para así establecer el valor del metro cuadrado.

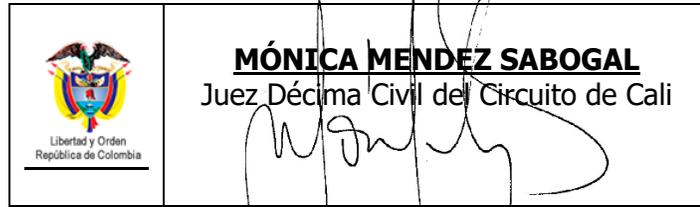
2) Indicar el porcentaje de indemnización de acuerdo con el valor del metro cuadrado en el área afectada, indicada en la parte resolutive de la sentencia No. 017 del 4 de 2019.

3) Establecido el uso de la porción de terreno cuantificar el valor del lucro cesante”.

Cabe mencionar que deberá rendir la experticia en un término de quince (15) días contados a partir de la aceptación del cargo.

Librar comunicación y enviarla al correo electrónico del perito designado.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.



CO.